



**INFORME SECRETARIAL**, Inírida - Guainía, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez pasó el proceso ejecutivo singular No. 940014089002 - 2018 - 00202 - 00, **INFORMANDO**: Que en la fecha el demandado **FABIO ANTONIO BASTO GELVEZ**, allegó poder para cobro de depósitos judiciales sobrantes a su favor, para que sean cobrados por la señora a Liliana Cuellar Burgos. Actualmente el proceso se encuentra archivado. **Sírvase proveer.**

**GLENDA CASTILLO CASTILLO**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA**

Inírida - Guainía, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez observado el escrito - poder conferido por el demandado señor **FABIO ANTONIO BASTO GELVEZ** a la señora **LILIANA CUELLAR BURGOS** identificado con cedula No 51.838.116, el cual está debidamente aceptados y conferido, para que cobre los depósitos descontados a él y que reposan a su nombre dentro del proceso rad No 940014089002 - 2018 - 00202, los cuales una vez terminado el presente proceso, mediante auto, han quedado a su favor. Así las cosas y al ser procedente la petición del demandado, este despacho

RESUELVE

1. Acceder a lo peticionado por el demandado **FABIO ANTONIO BASTO GELVEZ** y como consecuencia Ordenar el pago de depósitos judiciales descrito como:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	79756069	Nombre	FABIO ANTONIO BASTO GELVEZ	Número de Títulos
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	----------------------------	-------------------

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
47703000040048	8001550878	COOPERATIVA COOTREGU COOPERATIVA COOTREGU	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 1.759.330,00
47703000040239	8001550878	COOPERATIVA COOTREGU COOPERATIVA COOTREGU	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2020	NO APLICA	\$ 1.119.611,00
<b>Total Valor</b>						\$ 2.878.941,00

Los cuales reposan en la cuenta del juzgado como descontado al señor **FABIO ANTONIO BASTO GELVEZ**. Páguese a favor de **LILIANA CUELLAR BURGOS** identificada con cedula No 51.838.116, conforme a lo expresado en el poder adjunto, así como los que se llegaren a producir como descuentos por medida cautelar dentro de este proceso previamente terminado por auto 19 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑOZ**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 97** Hoy 31 de juLio de 2020

SECRETARIA